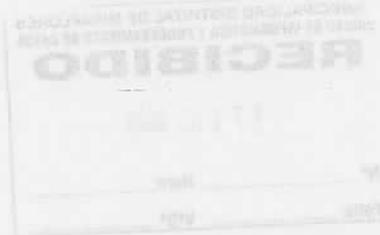




Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 05-2020-MDM/A

Miraflores 2020, enero 09

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y el artículo 6° del mismo cuerpo legal que establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", Asimismo, el artículo 43° que indica que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Sr. Alcalde en Sesión de Concejo de fecha 09 de enero del presente año 2020, informa al pleno del Concejo Municipal sobre su viaje a la ciudad de Lima, con la finalidad de asistir al Taller de Capacitación del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2020 y hacer el seguimiento e impulso de los Expedientes Técnicos para el mejoramiento del servicio educativo de las Instituciones Educativas N° 40156 Nuestra Señora del Carmen, N° 40157 Jorge Luis Borges, 40158 "Gran Amauta" y Javier de Luna Pizarro, presentados en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, motivo por el cual, da a conocer su ausencia del Despacho de Alcaldía desde el día Miércoles 15 de enero al viernes 17 de enero del presente año 2020, por los motivos explicados;

Que, tal como lo establece el artículo 24° de la Ley N° 27972, en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 24° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de Alcaldía a la Sra. Teniente Alcalde **MARTHA AMANDA MACEDO DE MAMANI**, desde el día 15 de enero del 2020 hasta el 17 de enero del presente año 2020, con las facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las instancias que correspondan y coordinar su publicación en el Portal Institucional de esta Entidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE